



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco del mes de Noviembre del año dos mil diez, ante mí Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de



COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de es dritura pública, por sus propios derechos, las uientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, soltero, Ejecutivo; y GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, soltero, Ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPUMEN S.A.- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será CORPUMEN S.A. ARTICULO SEGUNDO.domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, tales frutas, vegetales, hortalizas, verduras y legumbres en general, en estado natural, procesados industrialmente, y/o congelados de insumos,

cláusulas:

PRIMERA:

siguientes



maquinarias, partes y repuestos acordes con su social; a la producción de cereales, **pleaginus**a graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas granjas avícolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, almacenes de ramas generales referentes a los subproductos derivado\$ productos, У la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad, productos de alimentación en general; diversos productos para el consumidor en general. Así mismo podrá importar ganado y productos para agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. B) A la construcción en general, sean de calles, carreteras, dutopistas, bordillos, aceras, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, pilotaje,

unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, edridominios, centros comerciales, galpones, puertos e instalaciones agrícolas, triales y comerciales, inclusive podrá construir el Régimen de propiedad Horizontal, diseño arquitectónico, la electrificación, a fiscalización de obras civiles en general; compra, venta, arrendamiento, importación, exportación de materiales de construcción en general, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; materiales eléctricos ferreteria; maquinarias pesadas construcción, a la actividad minera y explotación de recursos naturales. C) A la administración de hospitales, clinicas. laboratorios. farmacias. prestación de servicios profesionales de la rama, contratación de profesionales de la rama medica en general. D) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. El Exportar, importar, compra, venta, distribución comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización; a la actividad acuícola en general; a la actividad y servicios pesqueros en general; F) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y

sean

estas

vecinales

viviendas

avenidas,



comercialización de Ropa, calzado y prendas nuevas o tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados. G) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, ensamble, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler y comercialización de los siguientes, incluido sus accesorios, partes, piezas y repuestos en general: UNO.- De equipos y productos médicos. insumos médicos, farmacéuticos cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas, telefónicas, centrales accesorios, equipos computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, consolas de video juegos; sus accesorios, partes y repuestos. TRES.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prøspección, exploración y explotación de recursos haturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de servicios prestación de portuarios, **b**peradora tales portuaria de carga de naves. como: Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO.- De

- Houstria metalmecánica, tales como: rulimanes, pernos, bandas; equipos industriales en ral sus partes, piezas y repuestos; sistemas de efrigeración climatización V en general; manufacturera plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola; artículos y productos de plástico y polietileno en general. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SIETE.-** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.-De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, plataformas, carro grúa o de remolque, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas con choferes sus accesorios, partes y repuestos. **NUEVE.-** De papelería, suministros de oficina y todo lo relacionado a la imprenta en general, carpetas, libros, revistas, ediciones publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica instructiva. DIEZ.-Materiales e instalaciones eléctricas, plomería y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en general, artículos de fiestas familiares, infantiles, cumpleaños, agasajos, matrimonios, reuniones, eventos sociales y empresariales en general; electrodomésticos y línea blanca en general; equipos de audio y video en confeccionada; ropa tejidos; licores: general; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa.

toda clase de insumos, materiales y suministros para



ONCE.- Equipos de seguridad industrial/ extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de insumos y herramientas en general que se utilice en la materia. DOCE.- Salón de eventos sociales, alquiler de mesas, sillas, vajillas, manteles, reposterías, buffet, saloneros, karaokes, equipos de música en general. TRECE .- Gabinete de bellezas, spa, peluquería, masajes, baños de cajón baños de sauna en general. H) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación. Α la importación, exportación, comerdialización, distribución, compra, venta, reparación, mantenimiento, tarjetas prepago recarga electrónica de minutos de todo lo referente a la telefonía celular en general. A la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet microondas, diseño, publicación, comerdialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. I) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de insumos y productos lácteos en general. J) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales

arrendamiento, corretaje, permuta, te<u>ne</u>ncia, agenciamiento, explotación y administración inuebles urbanos o rústicos. L) Fomentar, ociónar, impulsar y desarrollar el turismo en as clases a nivel nacional e internacional, como la Instalación y administración agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, cafetería, soda bar, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletado, a la compra, venta, exportación, comercialización y distribución de artesanías en general en todas sus fases inclusive a través de Internet . M) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos. N) Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento, recolección de basura y fumigación; importación, compraventa, distribución comercialización de productos químicos de

K) A la adquisición enajenación,

extranjeras.



mantenimiento, tales como: desinfectantes detergente, fundas de basura, cloro, jabon líquido. Ñ) Control y Mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes v de recreación. áreas O) Podrá dedicarse la prestación servicios profesionales, consultoría, asesoramiento, capacitación y estudio en los campos jurídico, económico, construcción. contable, tributario, cobranzas y al área empresarial en general; también en el área deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, lagrario agropecuario; podrá licitar, contratar contratada por toda persona natural o jurídica del sector público o privado. P) A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones \(\phi \) cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO .- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de dolar, cada una, numeradas del cero cero cero uno of certification provisionales n stratos va sea por el Presidente o por el Gerente General Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. ARTICULO SÉPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por



el Gerente General o el Presidente mediante avisore se publicará en uno de los diarios de mayor circulación domicilio de la compañía con ocho dias de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTICULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado qn Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DÉCIMO **SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTICULO DÉCIMO

la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el grcicio de su cargo y serán elegidos por la Junta de Accionistas. Las facultades administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de **ARTICULO DÉCIMO** CUARTO.-Compañías. La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. TERCERA.-El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas

TERCERO.- La administración y representación legal de



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPA ABSOLUCION DE DENOMINACION OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7329691 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: ALVARADO GAVILANES JOSE VICENTE FECHA DE RESERVACIÓN: 29/10/2010 2:40:27 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CORPUMEN S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. (6-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Visitenos en: www.supercias.gov.ec



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE		CA	NTIDAD	
MACIAS REYES CARLOS ALBERTO		\$100.00		
REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE		\$100.00		-
and the second s				- 1
	TOTAL		\$200.00	٦
				_

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de pazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

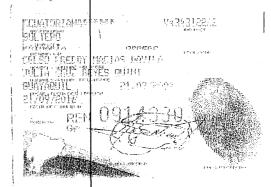
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 04 DE NOVIEMBRE DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A. FIRMA AUTORIZADA







CIUDADANO (A:
Este documento acreditar lo ús sufragó en las Elecciones enera

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TOBOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS







CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes en la autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar fondos correspondientes duenta а la integración de capital, así como convocar a Primera Junta General de accionistas. Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.-Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número.-Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.-Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

CARLOS Hacias Reges CARLOS ALBERTO MACIAS REYES Ced. U. No. 092588089-0 Cert. Vot. 173-0316

GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI

Çed. U. No. 091224909-1

Cert. Vot.147-0493

EL NOTARIO SUPLENTE AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON



SE OTORGO ANTE **MÍ** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON NOTARIO SUPLENTE



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC.I. DJC.G.10.0007864 DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2.010, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA CORPUMEN S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.010.

GUAYAQUIL NOVIEMBRE 17 DEL 2.010

EL NOTARIO DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 58.108 FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2010 HORA DE REPERTORIO: 14:51



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: Que con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado Resolución en la SC.IJ.DJC.G.10.0007864, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 12 de noviembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CORPUMEN S.A., de fojas 123.652 a 123.670, Registro Mercantil número 22.075.

ORDEN: 58108

XXRAZCADENAŠX

ZXRAZCABENAAX

\$ 41.33 =

REVISADO POR

TO MERCIAL TARENTS OF THE PROPERTY OF THE PROP

RA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

0028768

Guayaquil, - 3 DIC 2010

Señores BANCO BOLIVARIANO Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CORPUMEN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Dorys Alvardo de Chang SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL SUBROGANTE